

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana: Solar señalado con el número 66 de la parcela número 7 del plano de Urbanización, situado donde llaman "El Vecindario", pago de la Sardina del Sur, término municipal de Santa Lucía, que ocupa una superficie de 120,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al tomo 1.069, hoja 134, finca 9.426, inscripción 2ª. Valorada en tres millones trescientas mil pts. (3.300.000 pts.).

— Vehículo: Mini, matrícula GC-6605-B. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts.).

Logroño, a 1 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1906

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 254/92 a instancia de Banco de Vitoria S.A. contra D. Agustín Iturri Campillo y Dª María Natividad Ruiz Estrada, en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 18 de Diciembre a las once horas.

Segunda subasta: 22 de Enero a las once horas.

Tercera subasta: 26 de Febrero a las once horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedas subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso cuarto izquierda, tipo B, con acceso por el portal nº 8, de la calle Daniel Trevijano de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al libro 839, folio 8, finca 51.844, inscripción 1ª. Valorada en cuarenta y seis millones setecientos mil pesetas (46.700.000 pts.).

— Una participación indivisa de un 7,25% concretada en la utilización de las plazas de garaje 14 y 15 y el trastero 3 (correspondiente un 4,28% a la plaza número 14, un 2,64% a la plaza número 15 y un 0,33% al trastero número 3, de la finca local en planta primera de sótano, con acceso a la calle Saturnino Ulargui, formando parte todo ello del edificio sito en Logroño, señalado con los números 2 y 4 de la calle Daniel Trevijano y el número 1 de la calle Saturnino Ulargui. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al libro 895, folio 68, finca 57.151-14, 15 y 3, inscripción 1ª. Valorada en once millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas (11.675.000 pts.).

Logroño, 1 de Octubre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1899

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, señalado con el nº 297/92 a instancia de Banca Catalana, S.A. contra Domingo R. Zapatel Alfaro y Mª Jesús Gómez Muro en el cual se saca en venta y pública subasta

los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día dos de diciembre próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día veintinueve de diciembre próximo a las once horas y con carácter de tercera el día veinticinco de enero a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederla a un tercero, solamente por la parte actora.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda derecha, puerta señalada con el nº 50 de la calle Caballero de la Rosa, que forma parte de la casa sita en Logroño, en calle Caballero de la rosa, señalada con el número 50 y 52.

Consta de vestíbulo de ingreso, aseo, cocina comedor y despensa en planta baja, y en planta alta, tres dormitorios, pasillo de distribución y armario empotrado. Valorado en seis millones setecientos cincuenta mil pesetas (6.750.000 pts.).

Y para que tenga lugar la publicación de la subasta en el Boletín Oficial de La Rioja en el del Estado, y su anuncio en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 1 de octubre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1908

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández; Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño, hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 284/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, S.A. contra D. Pedro Galar Sanz, Dª Avelina Nanclares García, D. José Antonio Ledesma Díaz, Dª Mª Carmen Galar Sanz, D. Victorino Pérez Cereceda y Dª Mª Angeles Nanclares García sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.818.806,- pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 25 de marzo, 23 de abril, 24 de mayo de 1993 a las 10 horas de su mañana, por primera y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en el c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bien objeto de la subasta:

Propiedad de Victorino Pérez Cereceda y Angeles Nanclares García. Rústica.— Heredad viña secano, sita en la Rad Alta en la localidad de Briones. Superficie 44 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Reg. de la Prop. de Haro, tomo 1652, libro 157, folio 74, finca 18.438, Tipo de valoración: 700.000,— pts.

Rústica.— Heredad cereal secano, término el Castillo, en Briones Superficie: 19 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Reg. de la Pr. de Haro, tomo 1652, libro 157, folio 75, finca 18.439. Tipo valoración: 240.000,- pts.